

UN CASO DE USURA EN LA ANTEQUERA DEL SIGLO DIECIOCHO

José Miguel Morcillo Portal

La mujer del siglo XVIII ubicada en el marco territorial de Málaga raramente protagonizó con *independencia* una escritura pública. Esta incapacidad, que no fue espontánea sino fruto de la supeditación al hombre, es tan diáfana y persistente en los protocolos notariales que el investigador tiende a considerar como un *hallazgo* aquellos documentos en los que se distingue un mínimo de autonomía femenina.

Son tantas y tan antiguas las normas legales que consolidaron la supremacía masculina (padre o hermano, albacea, tutor o curador, por no hablar del marido, esa «persona conjunta» cuya licencia era imprescindible para casi todo) que no es posible entresacar de ese piélago un ejemplo sin caer en la justificación precaria y anecdótica. Obviamente esta estructura legal generó pautas de conducta y, de la suma de ellas, surgieron mentalidades colectivas que, al consolidarse, modelaron el controvertido siglo.

Otro presupuesto importante es considerar que una de las vertientes de la libertad humana es la facultad para delinquir, y conviene señalar también que las nociones de honor y de virtud además de ser «oscurísimas» —así las califica Beccaria— frecuentemente mutan, transformándose el delito en su antónimo mediante un simple traspaso de fronteras o dejando que transcurra el tiempo necesario. José María Blanco-White, desde la decepción del exilio integral —de su religión, de su país— decía al respecto que

No muda el corazón, tan solo muda
de cielo el infeliz que su destino
quiere evitar huyendo el patrio suelo...

María Antonieta, desde una orilla del Rhin, parte con todos los honores como archiduquesa de Austria y llega a la otra como delfina de Francia, donde será, hasta su muerte, la reina del vicio (1) gracias a los libelistas; luego, cuando pase el tiempo, para los apologistas del siglo XIX y los neoapologistas de hoy... será la reina de la virtud.

Ya que el delito iba asociado al pecado, objetivar la transgresión o el mal hubo de ser una tarea escurridiza, de puro relativa, pero... ¿qué se puede decir del juzgador? Tratándose del Santo Oficio, la «horrible Inquisición, ese coloso / que del cieno nació» (José Marchena) no tiene precisamente buena fama.

En la persona de María Durán, vecina de Antequera, se conjugaron las circunstancias poco comunes y especialmente interesantes de ser empresaria, rica, delincuente... y la de padecer castigo por ello. El 1 de junio de 1669 sufrió el embargo de los bienes que constituían su comercio a manos del Santo Oficio. Fue presa entonces, y murió al poco tiempo: en 1670. El largo expediente que sus herederos promovieron en la instancia granadina para recuperar lo expoliado (23-III-1740) aparece unido a otras diligencias colaterales realizadas *ad litem* dieciséis años más tarde en una escribanía malagueña, todo lo cual ha sido la fuente (2) del presente trabajo.

Aquel día aciago, digno de ser señalado con piedra negra, según la expresión romana, en el que María Durán fue abandonada por la fortuna –esa otra madre «imprudente» que sacrifica a sus hijos más queridos, por enfatizar la intención con palabras de Concepción Arenal– el comisario de secuestros con sus ministros, notario y personas mandadas para asistir al acto, haciendo uso de las llaves requisadas al efecto, abrieron su casa de la plaza de San Sebastián y encontraron una gran cantidad de géneros –dispuestos con el cuidadoso celo de un profesional– cuyo conocimiento puede constituir un buen instrumento para complementar los análisis y catálogos del ajuar malagueño del siglo dieciocho, ya que aparecen en la fuente citada bienes esenciales, suntuarios y hasta taumatúrgicos: el binomio *higa de azabache* (hay otras de coral) «sirve» para conjurar el mal de ojo, y en la retórica obra de Plinio el Viejo –que murió víctima de una erupción del Vesubio– se habla de una presunta aplicación del azabache en la axinomancia (adivinación quemando materiales en un hacha encendida).

Entre tarimas, tablas, taburetes, bancos, cofres, mostradores, cajas, cajones y otras cosas, en la tienda se hallaban muchas libras de seda en multitud de presentaciones; papeles de alfileres; 341 abanicos (264 de papel, 46 de concha de carey, 31 de barba de ballena); 4 cepillos para limpiar la ropa; canutillo de plata falsa; listones normales o encabetados para atacarse; colonias (algunas, negras

de Venecia); florecillas de seda (o de vidrio, con perlas contrahechas, para la cabeza); higas de azabache «medianas»; guantes (144 pares de hombre, de mujer y de muchacho; 29 pares de mujer «aderezados» con colonias de colores y listones); botones de plata o de oro mezclados con seda; puntas (de Francia, de Milán, de Martos) y encajes; rosarios (uno de olor guarnecido con seda color flor de romero y oro; diez de palo negro; otro con 30 cuentas de coral, los extremos y la cruz de plata; dos o tres de azabache, desbaratados); tela para tocas (de Vizcaya, en algodón; «de viudas») y para colchones bastos (como es habitual, listada en azul y blanco); tres pañuelos para la nariz, de algodón; estuches «de mujer» (unos dorados y otros negros, ordinarios, pequeños); 90 «espejitos pequeñitos» con guarnición de papel colorado y negro, unos dorados y otros plateados; casi 200 varas de crea de distinta naturaleza; 64 «millares» de granates falsos; varias balanzas y pesas; dinero (3) en moneda de vellón; algunas joyas (una cruz de oro pequeña; una sortija; dos cintillos de oro, uno con 2 jacintos y otro con 4 granates).

Y en un «apostillo o despensilla» que estaba debajo de la escalera principal de la casa, cinco atados mostraron 154 pares de medias distribuidas de la siguiente forma: De hilo (21 pares) para mujeres. De Inglaterra (18 pares). De la Mancha: 3 docenas (18 pares) de hombre, negras; 60 pares de mujer, de colores. Y 37 pares de otras más pequeñas, «de muchacho», algunas de las cuales eran listadas.

Sin embargo, nuestro interés se ha centrado en un cajón grande con ocho gavetas (la primera estaba vacía; las restantes, ocupadas y bajo llave) que, una vez abierto, vomitó al menos *ciento cuarenta y cinco objetos empeñados* —esto es habitualidad— la mayoría de los cuales llevaban dentro de la cava, encima o atada, dependiendo de su estructura, una *cédula* acreditativa de la operación usuraria, parca en datos, puesto que la nota solo incluía las siguientes variables:

- *Cantidad* de objetos agrupados en un mismo empeño. En más del 93% de los casos se empeñaba una sola cosa; no obstante en siete ocasiones se empeñaron dos objetos simultáneamente; hubo un caso en que se agruparon tres, y en una vez tan solo se empeñaron cuatro objetos al mismo tiempo. Además, puede aparecer la cláusula «resto de mayor cantidad».
- *Descripción* muy vaga de esos objetos, que solo permite hacer una elemental nomenclatura. En un desiderátum, para las piezas de platería civil habría sido muy útil encontrar las siguientes especificaciones: ley, dimensiones, marcas de artífice y de localidad, datación, diseño artístico, etc.
- En su caso, *identificación del titular de la cédula*, persona que presionada por la penuria económica se vinculaba con la dueña del negocio. De

las 133 cédulas reseñadas, 106 pertenecen a mujeres, 11 a hombres y 4 a monjas (dos de Santa Eufemia, una de la Encarnación y otra cuya orden no es posible conocer porque solamente se indica «esta caja es de una monja»). Las restantes engloban varias posibilidades: en una de ellas se anota simplemente «es de Sepulbeda» que si representa un apellido – como es lo más probable, aunque también podría tratarse de un gentilicio– no permite saber si pertenece a un hombre o a una mujer; en otra no consta nada a causa, probablemente, de un «yerro de pluma». Pero cuando existe una voluntad clara de guardar el anonimato o bien aparecía la cláusula «sin decir [+el nombre de] quien es» o se indicaba «sin cédula».

– *Cuantía del empeño* (en reales, maravedís, cuartos-cuartillos).

Según este esquema, un par de cédulas-tipo podían ser las siguientes a modo de ejemplo: «Otra cajeta de plata para tabaco grabada y esmaltada de azul con una cédula dentro, que dice: es de don Juan Borrego, y esta empeñada en doce reales y medio» o «Dos relicarios de plata pequeños con sus vidrieras y en ellos atada una cédula, que dice: es de doña María Donayre, y está empeñada en treinta reales».

Los objetos empeñados, titulares de las cédulas y cuantía de los empeños (4) fueron los siguientes: un *agnus* de plata sobredorada [? / SC]; un *alfiler* de plata sobredorada para la cabeza con unos granos de aljófara [1 hombre / 14 reales]; dos *arillos* de oro de cascabel [1 mujer / 9 reales]; un *azucarero* de plata [1 mujer / 9 reales]; *cajas* (o *cajetas*) de (para) tabaco de plata: como único material (labrado, liso, esmaltado) o guarneciendo a la concha de carey [M*, H, R / 7 - 29 reales]; un *cascabel* pequeño de plata [1 mujer / 7 reales]; una *castaña* guarnecida de plata con una cinta dorada [? / SC]; *cintillos* de oro, simplemente la filigrana, o con piedras combinadas: 1 verde y 2 coloradas, 1 verde y 2 blancas, 1 verde [M* / 5 - 53 reales y medio]; *cruces* «pequeñitas» de oro (con 7 piedras coloradas, con 3 pendientes de aljófara), engarzada o con remates de plata («de Santo Toribio») y de ébano con reliquias y vidrieras [M*, ? / 1 y medio - 19 reales]; *cucharas* de plata [M*, H, R, ? / 7 - 26 reales]; una *cuenta de leche* y un *corazón de plata* [1 mujer / 3 reales y medio]; *joyas de pecho* [M* / 5 - 19 reales]; un *limpiadientes* de plata de una pieza [? / 6 reales]; un *pedazo de llavero de plata con dos anillos al cabo* [1 mujer / 9 reales]; una *palangana* pequeña de plata [1 mujer / 58 reales]; *relicarios* pequeños, pequeñitos o muy chicos, de plata (sobredorada; con una Verónica; con sus vidrieras) [M*, ? / 6 - 30 reales]; un *rosario* engarzado en plata [1 mujer / 14 reales]; dos *saleros* de plata (sobredorada; mendocino) [MH / 46 - reales y medio]; una *taza* pequeña de plata a modo de *tembladera* [1 hombre / 27 reales]; un *tem-*

plador de arpa de plata (5); un *tenedor* de plata [1 hombre / 6 reales]; unas *vuel-
tas* de corales menudos [1 mujer / 23 reales]. Los adornos para las orejas y las
manos requieren un tratamiento más detenido. Los *zarcillos* [M*, H, ? / 10 - 153
reales] son siempre de oro y se pueden clasificar por los pendientes que componen
la presea:

ZARCILLOS DE ORO EN FUNCIÓN DE LOS PENDIENTES

Número de pendientes	Materiales	Peculiaridades
2	aljófár	+ higa de coral
3	aljófár	-
5	sin determinar aljófár	-
7	aljófár	-
8	aljófár	hechura de barco
9	sin determinar	-
11	aljófár	hechura de barco
13	perlas aljófár	altos y bajos

Estos zarcillos estaban destinados a cumplir el doble propósito (6) de embe-
llecera a la mujer (finalidad secundaria) y desviar la atención del observador hacia
aquella parte de su cuerpo considerada como más perfecta o menos indeseable
(finalidad primaria). Sobre la relatividad de las artes de embellecimiento –de la
oreja, en este caso– opóngase el canon occidental europeo de la *oreja pequeña*
frente al de algunas tribus de América del Sur, Nueva Guinea, Indonesia o África
ecuatorial, por ejemplo, que es el de la *sobredimensión* hasta conseguir, en algu-
nos casos, que el lóbulo llegue a los hombros.

En la Francia del siglo XVI surgieron unos poemas topográficos de *todo* el
cuerpo femenino llamados «*les blasons*» que muestran a la mujer exenta del liris-
mo de los Salmos y del distanciamiento renacentista. Alberto el Grande, seudóni-
mo de un poeta desconocido, en su *Blason de l'Oreille* indica (7) los requerimien-
tos exigibles al pabellón auditivo femenino: debe ser «*blanche*», «*ne grosse ne
grasse*», «*qui n'est point trop grande*».

La distinción entre perla y aljófár es muy antigua; del libro *Quilatador de la
plata, oro, y piedras* de Juan de Arfe (8) se extrae que «Entre las piedras preciosas
que son sin transparencia, son las Perlas las que tienen el principado»; pueden

ser redondas, ovales, a talle de pera, llanas de un lado («asientos»), torcidas («berruecos») o redondas y pequeñas («aljófara»). Perla perfecta es, pues, la «redonda, de blancura igual, y el lustre que tire a encarnado» procedente, preferiblemente, de Ormuz («India oriental») o de Cabo de Vela («Indias de España»).

Las *sortijas* fueron el objeto más empeñado en la casa de María Durán: casi el 45% del total, sin incluir los cintillos. Cabe recordar que esta es una alhaja ancestral y por ello muy común; al tener unas dimensiones mínimas (como también ocurría con las cucharas) eran muy manejables, y una vez que se tomaba la decisión de empeñarlas el acto se desarrollaría rápidamente y pasaría desapercibido para el entorno familiar y social en la mayoría de los casos, excepto para su propietaria si estaba muy ligada emocionalmente a la pieza, cosa que solía ocurrir. Según Robert Graves, cuando la familia de Marie Powell estaba concertando las formalidades de su desgraciada boda (1642) con el poeta John Milton, este puso impedimentos para la utilización de anillo en la ceremonia; la novia cuenta así en su diario la reacción que provocó: «Mi madre (...) le hizo saber que sin sortija no habría boda, pues sin sortija ella no podría considerarme casada como está mandado, ni tampoco podría yo; y me dijo que yo no debía permitir que obligara a mi conciencia en este punto. Dijera lo que dijese, ella no iba a tolerar la omisión de la sortija» (9) ante lo cual, él cedió.

En las tablas siguientes hemos clasificado las sortijas empeñadas y se pueden deducir algunas regularidades interesantes:

SORTIJAS DE ORO CON PIEDRAS HOMÓCROMAS

Color de la Piedra	Número de Piedras por pieza niveles de mayor (a) a menor (c) frecuencia
«blancas»	a) 1, 8, 9 b) 5 c) 4, 7, 13
«verdes»	a) 9 b) 1, 4, 7, 11
«coloradas»	a) 1, 4, 9 b) 8, 3
«moradas»	a) 1, 4, 5, 9
«esmeraldas» (<i>sic</i>)	9 (1 caso)
«con perlas»	13 perlas (1 caso)

SORTIJAS DE ORO CON PIEDRAS HETERÓCROMAS

COMBINACIONES
BLANCA + {?, verde, colorada, morada}
VERDE + {colorada, morada}
SIN DETERMINAR («con diferentes piedras de colores»)

Aparecen también, pero en muy pocas ocasiones, las sortijas «sin piedras». En cualquier caso, resulta muy arriesgado identificar una piedra preciosa de la que solo conocemos una de sus propiedades, el color. Y si además existía una mentalidad colectiva (10) de adulteración y fraude (por mera emulación del poderoso) el problema se complica todavía más. Aunque en realidad siempre han existido falsificaciones de gemas originales hechas con vidrio u otras componendas. En el caso del diamante también se usó el estrás y para el rubí, un doblete con granate; el cuarzo servía como topacio para los menos escrupulosos e, ingenuamente, hay intentos de hacer pasar por esmeralda la simple aventurina... y es que la fabulosa piedra verde era tan atractiva entre las mujeres malagueñas del dieciocho que su posesión ya establecía una jerarquía entre ellas («No es dama, la que no lleva esmeralda») y aparece profusamente en las cartas dotalas guarneciendo aderezos, anillos, cruces de oro, gargantillas y zarcillos: fueran falsas o verdaderas las piedras, poco importaba ese *pequeño detalle* solamente (?) conocido por quien las llevaba puestas.

Para terminar, y buscando la complicidad del lector que ha llegado hasta aquí, haremos una simple referencia al *factor humano* que siempre hubo de estar presente en estas transacciones: ¿Qué móvil empujaría a estas monjas para verse envueltas en las redes de María Durán? ¿Empeñaron objetos para financiar su caridad? ¿Complementaban esporádicamente con este dinero deficiencias en su manutención? Obviamente caben otras explicaciones alternativas, pero nunca las sabremos.

NOTAS

- (1) THOMAS, Chantal: *La reina desalmada. - María Antonieta en los panfletos*, Barcelona, Muchnik, 1993, p. 101
- (2) Archivo Histórico Provincial de Málaga, legajo 2.680, folio 345 y siguientes, escribanía de Juan Fernández Palao (1756). Las citas de José María Blanco-White (1775-1841) y de José Marchena (1768-1821) provienen de *Poesía española del siglo XVIII*, Cátedra, Madrid, 1988.
- (3) Hay dos referencias: en la primera se dice «en una esportilla de palma dieciseis reales de moneda de la nueva fábrica»; pero en la segunda y última, por coincidir con el borde inferior del folio que está muy deteriorado, solo se puede leer: «En otro cajón se halló moneda de vellón (...)»
- (4) Entre corchetes: ? = sin identificar, SC = sin cédula, M = mujer, H = hombre, y por razones metodológicas R = monja; un asterisco indica qué tipo de titular es el predominante. Tras una barra aparece el intervalo mínimo-máximo de los empeños para ese objeto, expresado en reales y maravedís (despreciando los cuartos-cuartillos).
- (5) Aparece asociado a una sortija de oro con una piedra blanca, por lo que es imposible conocer en cuánto se habría empeñado el templador solo.
- (6) FUCHS, Eduard: *Historia ilustrada de la moral sexual*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, tomo 2: «La época galante», p. 221
- (7) AA.VV.: *Blasons du corps féminin*, París, Éditions 10/18, 1996, p. 33
- (8) Impreso en Valladolid por Alonso y Diego Fernández de Córdoba en 1572 (facsimil de Librerías París-Valencia, 1985).
- (9) GRAVES, Robert: *La historia de Marie Powell*, traducción de Lucía Graves, Barcelona, Plaza & Janés, 1996, p. 250
- (10) Dos citas de la *Novísima Recopilación* reflejan la calificación oficial de este asunto: «Y por cuanto se ha reconocido el abuso y exceso grande, que de algunos años á esta parte se ha introducido en el uso de aderezos de piedras falsas (...) con desestimacion de las finas; ordeno y mando que (...) ninguna persona (...) pueda comprar ni vender, ni traer aderezo ni otro adorno de piedras falsas que imiten diamantes, esmeraldas, rubies, topacios u otras piedras finas» (Libro VI, título XIII, ley XI); así mismo «Para obviar los muchos fraudes que se cometen (...) ningun artífice podrá engastar en oro alguna piedra que no sea fina; esto es doblete de vidrio, cristales ni otras qualesquiera piedras falsas; ni tampoco podrá engastar estas, aunque esten hechas y trabajadas á talle y forma de diamante; ni poner baxo las piedras finas cristal ni otra alguna cosa fraudulenta, que pueda causar engaño en el valor de la alhaxa (...) Ninguna persona, bien sea platero, bien lapidario (...) ha de poder trabajar cristales, vidrios, dobletes, ni otras qualesquiera piedras falsas en talle ó forma de piedras finas, pues de lo contrario se experimentaria el gravísimo daño, de que los poco inteligentes equivocasen las unas con las otras» (Libro IX, título X, ley XXIV).